

N/Rf<sup>a</sup>.: 204/2025/1077

Expediente: 511/2025/33015

EB

Por la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos se solicita informe sobre la **PROPUESTA DE ACEPTACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRID DE LA DONACIÓN GRATUITA OFRECIDA POR LA EMBAJADA DE UCRANIA EN EL REINO DE ESPAÑA DE UNA ESCULTURA EN HONOR A LA POETISA UCRANIANA LESYA UKRAINKA PARA SU UBICACIÓN EN LA PLAZUELA DE LESYA UKRAINKA DE MADRID.**

Con fecha 8 de julio de 2025 se remite Nota Interna de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte a la Dirección General de Gestión del Patrimonio, a los efectos de tramitar la donación de una escultura en honor a la poetisa ucraniana Lesya Ukrainka, propuesta por la Embajada de Ucrania en el Reino de España, para su colocación en la plazuela de su nombre formada por la intersección de la Calle del Sotillo y la Ronda de la Abubilla, al lado de la Embajada de Ucrania situada en la ciudad de Madrid.

El artículo 15 c) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP) prevé específicamente que las Administraciones Públicas podrán adquirir bienes y derechos por donación y, en el mismo sentido, se manifiesta el artículo 10 c) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (en adelante RBEL), añadiendo el artículo 12 del mismo cuerpo legal que *“la adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna”*.

A mayor abundamiento, cabe citar el artículo 90.3 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid que regula la adquisición de bienes a título lucrativo por parte de las Entidades Locales.

---

Asesoría Jurídica  
C/Montalbán n°1, sexta planta, 28014-Madrid

Información de Firmantes del Documento

---

ESTHER BARRIOS GRADOS - LETRADA JEFE ASESORÍA

Fecha Firma: 07/11/2025 13:38:40



Queda acreditado en el Expediente el cumplimiento de los requisitos que la normativa patrimonial exige para que una Administración Pública pueda adquirir por donación.

En concreto, consta en la documentación remitida a esta Asesoría Jurídica una carta del Embajador de Ucrania en el Reino de España, de 17 de mayo de 2019, en la que manifiesta su voluntad de erigir un monumento a la poetisa ucraniana, así como una nueva carta del Embajador, de 13 de febrero de 2025, relativa a la reactivación de dicha iniciativa.

Asimismo, se acredita la personalidad y capacidad de la persona designada como representante autorizada por la Embajada de Ucrania para todos los trámites pertinentes, así como la titularidad de los bienes objeto de la donación.

Con base en lo dispuesto en el artículo 21.3 LPAP *“La Administración General del Estado y los organismos públicos vinculados o dependientes de ella sólo podrán aceptar las herencias, legados o donaciones que lleven aparejados gastos o estén sometidos a alguna condición o modo onerosos si el valor del gravamen impuesto no excede del valor de lo que se adquiere, según tasación pericial. Si el gravamen excediese el valor del bien, la disposición sólo podrá aceptarse si concurren razones de interés público debidamente justificadas.”*

De conformidad con el **Informe de Valoración y Coste de Mantenimiento**, emitido por la Jefa de Departamento de Arte Público de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Paisaje Urbano del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, de fecha 1 de octubre de 2025, se afirma lo siguiente:

*“Según refleja la valoración económica aportada por la Embajada de Ucrania, la valoración de la escultura asciende a 13.780 euros (IVA excluido). Los gastos previstos para la cimentación y la instalación de la escultura, a cargo de la Dirección General de Patrimonio*

---

Asesoría Jurídica  
C/Montalbán nº1, sexta planta, 28014-Madrid

Información de Firmantes del Documento

ESTHER BARRIOS GRADOS - LETRADA JEFE ASESORÍA

Fecha Firma: 07/11/2025 13:38:40



*Cultural y Paisaje Urbano, se estiman en 5.500 euros (IVA incluido), tomando como referencia otros elementos conmemorativos instalados recientemente.*

*Respecto al coste de mantenimiento que pudiera derivarse de la donación y a la capacidad de la Administración para asumir los gastos de gestión que pudieran corresponderle realizar con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento, se indica que en caso de aceptar su donación la escultura se incluiría en la relación de elementos a conservar del Contrato de servicios denominado: “Conservación de monumentos, placas y limpieza de determinadas fachadas competencia del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte” (Expte. 300/2025/00655), de acuerdo con lo que dispone la CLAUSULA 3ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.*

*A priori no es posible valorar el coste anual de su mantenimiento ya que dependerá de las incidencias que presente o el número de intervenciones que sean necesarias para su conservación, estimándose de manera genérica un coste de repercusión de medios para cada actuación, incluido materiales, mano de obra y costes indirectos de aproximadamente 1.000 euros por intervención, considerando una media de una intervención por año, en atención a las estadísticas de intervención en elementos conmemorativos similares.*

*Por todo cuanto antecede, se concluye que, en circunstancias similares a las donaciones de los últimos años, en caso de aceptar la donación de la escultura en homenaje a la poetisa Leysa Ukrainka, los gastos de instalación y el coste de mantenimiento no exceden del valor de lo que se adquiere”.*

En cuanto al interés público, se pone de manifiesto la conveniencia de la aceptación de la donación, al amparo de la **Memoria Justificativa** elaborada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y Paisaje Urbano del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, con fecha 30 de septiembre de 2025, en la que se concluye lo siguiente:

*“La escultura dedicada a la poetisa ucraniana Leysa Ukrainka, obra del escultor Mykola Obeziuk, que se describe en los documentos de donación de la Embajada de*

---

Asesoría Jurídica  
C/Montalbán nº1, sexta planta, 28014-Madrid

Información de Firmantes del Documento

ESTHER BARRIOS GRADOS - LETRADA JEFE ASESORÍA

Fecha Firma: 07/11/2025 13:38:40



*Ucrania y del informe de valoración del Departamento de Arte Público, donde se determina una valoración del bien de 13.780 euros (IVA excluido), debe ser considerado de interés público una vez confirmado su valor histórico-artístico y su adecuación para la incorporación en el Inventario municipal en el epígrafe correspondiente.*

*Por todas las razones anteriormente expuestas, esta Dirección General insta a incorporar la escultura dedicada a Leysa Ukrainka del artista Mykola Obeziuk en el Inventario de Bienes Muebles del Ayuntamiento de Madrid en su epígrafe monumentos de carácter histórico-artístico”.*

Asimismo, consta en el Expediente el **Certificado del Secretario de la Comisión de Calidad del Paisaje Urbano del Ayuntamiento de Madrid**, de 5 de junio de 2023, en el que pone de manifiesto lo siguiente:

*“Que, en la sesión de dicha Comisión celebrada el día 26 de septiembre de 2019, y en el punto número 5ºc) de su orden del día, fue abordada la iniciativa planteada por la embajada de Ucrania para la donación y ubicación de una escultura, en homenaje a la poetisa de dicha nacionalidad Lesya Ukrainka siendo informada favorablemente por unanimidad de los asistentes su ubicación en el entorno de la embajada Ucraniana en la plazuela Lesya Ukrainka en un espacio libre a determinar por los servicios técnicos de dicha ubicación”.*

Sentado lo anterior, y examinado el Expediente remitido en conexión con la legislación aplicable, en especial, el artículo 38 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante RGPAP), y los artículos 618 y siguientes del Código Civil, procede emitir **informe favorable** a la propuesta remitida.

Es cuanto procede informar, no obstante, el órgano gestor competente resolverá.

---

Asesoría Jurídica  
C/Montalbán nº1, sexta planta, 28014-Madrid

Información de Firmantes del Documento

---

ESTHER BARRIOS GRADOS - LETRADA JEFE ASESORÍA

Fecha Firma: 07/11/2025 13:38:40



El presente informe se emite de conformidad con el artículo 38.3 del RGPAP, en relación con el artículo 28 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y artículo 12.3, letra d) del Reglamento Orgánico 1/2023, de 31 de enero, de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid, en conexión con el apartado 4º, punto 4.1 d) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía.

Madrid, a fecha de su firma.

Fdo.- Letrada del Ayuntamiento de Madrid

---

Asesoría Jurídica  
C/Montalbán nº1, sexta planta, 28014-Madrid

Información de Firmantes del Documento

---

ESTHER BARRIOS GRADOS - LETRADA JEFE ASESORÍA

Fecha Firma: 07/11/2025 13:38:40